



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### VISTOS:

El escrito ingresado con registro N° 2025-004961 del 26 de mayo de 2025, presentado por la Econ. **Rusbith Correa León**; el Memorando N° 000180-2025-SALUDPOL/GG del 26 de mayo de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000539-2025-SALUDPOL/GG-URH-OA del 26 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000541-2025-SALUDPOL/GG-OAJ del 26 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, señala que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo indica que dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SaludPol, en el cual se establecen las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, cuenta con el cargo de Jefe/a de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios señala que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, en efecto el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regula la suplencia (duración determinada) que consiste en una sustitución no definitiva de un servidor, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2025-SALUDPOL-GG del 06 de febrero de 2025, se designó, a partir del 07 de febrero de 2025, a la Econ. **Rusbith Correa León** en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000210-2025-SALUDPOL-GG del 16 de mayo de 2025, se designó, a partir del 19 de mayo de 2025, al CPC. Evaristo Cajo Huaman, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Memorando N° 000180-2025-SALUDPOL/GG del 26 de mayo de 2025, la Gerencia General dispone aceptar, a partir del 24 de mayo de 2025, la renuncia del Econ. Rusbith Correa León en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración. Asimismo, encargar, a partir del 24 de mayo de 2025, al CPC. **Evaristo Cajo Huamán**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Informe N° 0000539-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 26 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, a efecto que se materialice la encargatura del profesional propuesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, se debe aceptar la renuncia de la Econ. **Rusbith Correa León**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración. Asimismo, la referida Unidad señala que, el **CPC. Evaristo Cajo Huamán**, sí cumple con los requisitos para ser encargado de manera temporal en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, esto en tanto se han realizado los filtros de control (evaluación curricular y documentos sustentatorios) garantizando la idoneidad del candidato en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 000541-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga: (i) Aceptar, a partir del 24 de mayo de 2025, la renuncia del Econ. Rusbith Correa León, en el cargo de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol. (ii) Encargar, a partir del 24 de mayo de 2025, al CPC. Evaristo Cajo Huaman, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 000539-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; contando con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Renuncia**

Aceptar, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2025, la renuncia del Econ. **Rusbith Correa León**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2.- Encargatura**

Encargar, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2025, al CPC. **Evaristo Cajo Huamán**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

### **Artículo 3.- Obligación de dar cuenta**

Dar cuenta al Directorio del SaludPol de lo resuelto en la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/saludpol>).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL